

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

**18509** *Resolución de 11 de noviembre de 2021, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso general para la provisión de puestos de trabajo.*

Vacantes puestos de trabajo en el Departamento, dotados presupuestariamente, Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, así como en cumplimiento de lo dispuesto en el I Acuerdo de Movilidad del personal funcionario al servicio de la Administración General del Estado, publicado por Resolución de 16 de noviembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE de 20 de noviembre de 2018), previa la aprobación de la Secretaría de Estado de Función Pública, ha dispuesto convocar concurso general para cubrir las vacantes que se relacionan en los anexos I/A y I/B de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases.

El presente concurso tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; la Directiva 2006/54/CE, de 5 de julio de 2006; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, y la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros, de 9 de diciembre de 2020 (BOE de 1 de enero de 2021), por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

#### Bases

##### Primera. *Participación.*

De acuerdo con lo dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, así como el artículo 41.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, podrá participar en el presente concurso el personal funcionario de carrera cualquiera que sea su situación administrativa, excepto el suspenso en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúna el resto de los requisitos exigidos en la convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación. Estos requisitos habrán de mantenerse hasta la fecha de toma de posesión en el puesto adjudicado.

Los funcionarios y las funcionarias que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto subgrupo de adscripción solo podrán participar en el concurso desde uno de ellos.

En el marco de la racionalización y optimización de los recursos humanos, se hace especialmente necesario atender criterios de eficiencia en la distribución del personal:

– Los funcionarios y las funcionarias que presten servicio en las Oficinas de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal o en el Fondo de Garantía Salarial, solo podrán participar en el presente concurso cuando cuenten con al menos un período

de seis años de servicios en dichos destinos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

– Los funcionarios y las funcionarias destinados en las Direcciones Provinciales del Servicio Público de Empleo Estatal que realicen funciones relacionadas con la gestión y/o reconocimiento de las prestaciones por desempleo, solo podrán participar en el presente concurso cuando cuenten con al menos un período de seis años de servicios en dichos destinos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A efectos del cómputo del período de seis años de servicios, se acumulará, en su caso, el tiempo de desempeño de puestos en los ámbitos señalados del Servicio Público de Empleo Estatal y en el Fondo de Garantía Salarial.

Lo establecido en los apartados anteriores será de aplicación también a las personas que se encuentren en situación administrativa distinta al servicio activo pero tengan su puesto de reserva en los citados destinos.

– Los funcionarios y las funcionarias que presten servicios o que, encontrándose en situación administrativa distinta al servicio activo, tengan reservado alguno de los siguientes puestos del Ministerio de Política Territorial, solo podrán participar en la presente convocatoria de concurso cuando cuenten con al menos un periodo de seis años de servicios en dichos destinos, anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Jefe/Jefa de Sección de Inspección Farmacéutica y Control de Drogas en las Áreas y Dependencias de Sanidad de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
- Inspector/Inspectora de Sanidad Vegetal en las Áreas y Dependencias de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
- Coordinador/Coordinadora de Inspección de Sanidad Vegetal en las Áreas y Dependencias de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

Los funcionarios y funcionarias, aun perteneciendo a Cuerpos o Escalas de determinados sectores afectados de exclusiones, podrán participar en aquellos puestos que tengan clave de exclusión en la Relación de Puestos de Trabajo, siempre y cuando se les permita en virtud de alguna resolución o acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR).

Los funcionarios y las funcionarias de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en este concurso para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá a ese Departamento conceder la referida autorización.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 103.cuarto.5 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad del personal funcionario que desempeñe puestos de trabajo en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y que pertenezca a especialidades o escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, estará sometida a la condición de la previa autorización de aquélla, que podrá denegarla en atención a las necesidades del servicio.

## Segunda. *Situaciones administrativas de los participantes.*

1. Los funcionarios y las funcionarias deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión de puestos, salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado o de un Departamento ministerial, en defecto de aquella, o en los supuestos previstos en el

párrafo segundo del artículo 20.1.e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el de supresión de su puesto de trabajo.

2. Los funcionarios y las funcionarias en situación de servicio en otras Administraciones Públicas, artículo 88 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que después de transcurridos dos años desde su transferencia o traslado, hayan tomado posesión en un ulterior destino definitivo obtenido voluntariamente, no podrán participar hasta que hayan transcurrido dos años desde su incorporación al mismo; todo ello sin perjuicio de eventuales excepciones a causa de remoción, cese o supresión acaecidas en ese ulterior puesto.

3. Los funcionarios y las funcionarias en excedencia voluntaria por interés particular (artículo 89.2 del Estatuto Básico del Empleado Público) y en excedencia voluntaria por agrupación familiar (artículo 89.3 del citado Estatuto), solo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido al menos dos años desde el inicio en dicha situación.

4. Los funcionarios y las funcionarias en situación de excedencia por cuidado de familiares y en servicios especiales con derecho a reserva de puesto (artículos 89.4 y 87 del Estatuto Básico del Empleado Público) solo podrán participar si a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la fecha de toma de posesión en el último destino definitivo obtenido, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

5. Los funcionarios y las funcionarias que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos exclusivos de la permanencia de dos años en destino definitivo para poder concursar.

6. Los funcionarios y las funcionarias en servicio activo que se encuentren ocupando puestos en adscripción provisional, ya sea por reingreso, cese, remoción o supresión del puesto que venían ocupando, estarán obligados a participar en este concurso en el caso de que se convoque dicho puesto, solicitando, al menos, el puesto que ocupan en adscripción provisional, de acuerdo con lo establecido en los artículos 62.2 y 72.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los funcionarios y las funcionarias sin destino definitivo que habiendo solicitado el puesto que ocupan provisionalmente no obtengan una de las plazas convocadas, podrán ser adscritos con carácter provisional a otros puestos vacantes en la misma localidad. En el caso de que no solicite el puesto que ocupa en adscripción provisional, el Ministerio no estará obligado a asignarle un puesto de trabajo en la misma localidad si el puesto fuera adjudicado en este concurso.

7. El personal funcionario en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa está obligado a concursar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartados 5 y 6, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, añadidos por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

8. Las personas aspirantes que procedan de la situación administrativa de suspensión firme de funciones, acompañarán a su solicitud la documentación acreditativa de haber finalizado el periodo de suspensión.

#### Tercera. *Modelos y plazos de presentación de solicitudes.*

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Subsecretaría de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Subdirección General de Recursos Humanos, ajustándose a los modelos publicados como anexos a esta Resolución, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias se presentarán a través del Portal Funciona (Recursos Humanos-Mis Servicios de Recursos Humanos), siendo imprescindible la acreditación por medio de

certificado electrónico (DNI-e o certificado de la FNMT), sin perjuicio de lo indicado en esta base.

Si durante el plazo de presentación de solicitudes se presentara más de una instancia sólo se atenderá a la presentada en último lugar, quedando anuladas las anteriores.

En el caso de que la persona concursante no pueda acceder en su puesto de trabajo a estos medios, lo pondrá en conocimiento de la Unidad de personal del Ministerio u Organismo donde presta servicios, la cual le deberá facilitar dicho acceso. Si ello no resultara posible por causas técnicas o de otra índole, esta Unidad de personal informará a la persona concursante que la instancia la puede presentar cumplimentando el anexo II, que aparece publicado en la página web: <https://mpr.sede.gob.es/procedimientos/index/categoria/1273> y dirigirlo a dicha Unidad de personal, la cual asumirá la tramitación de la solicitud. En todo caso, se garantiza el derecho de las personas concursantes a presentar su solicitud de participación en el concurso.

Los funcionarios y las funcionarias que se encuentren en situaciones distintas a la de servicio activo o que no presten servicios en la Administración General del Estado, que no pudieran realizar electrónicamente su solicitud, podrán presentarla, con carácter excepcional, en tanto se habilite esta posibilidad, en los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La forma de presentación no telemática o a través de las unidades de personal será admitida en los casos expresamente previstos en esta base. En ningún caso, podrá presentarse de forma no electrónica una solicitud complementaria de una solicitud electrónica.

Las personas concursantes deberán unir a su solicitud cuantos documentos hayan de ser tenidos en cuenta. La solicitud a presentar consistirá en los siguientes anexos:

- Anexo II. Solicitud de participación.
- Anexo III. Certificado de méritos, expedido por el órgano competente en materia de gestión de personal.
- Anexo IV. Consentimiento del familiar dependiente para realizar consultas al Sistema de Verificación de Datos de Residencia.

Los anexos de este concurso se cumplimentarán con arreglo a las instrucciones que en ellos se contienen.

2. Los funcionarios y las funcionarias con alguna discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados. La compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo se valorará teniendo en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él.

3. En el supuesto de estar interesadas en las vacantes que se anuncien en un determinado concurso, para un mismo municipio, dos personas que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar todos o parte de los puestos que incluyen en sus solicitudes, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambas obtengan destino en ese concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición de los puestos condicionados efectuada por ambas, quedando vigente el resto de sus solicitudes.

Los funcionarios y las funcionarias que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su solicitud (anexo II) y acompañar fotocopia de la petición de la otra persona solicitante.

Cuarta. *Baremo de valoración.*

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias. Sin perjuicio de lo anterior, el certificado de méritos podrá aportarse fuera del plazo de presentación de solicitudes, siempre que se aporte el justificante de su solicitud formulada en plazo.

La adjudicación de destino exigirá que, como mínimo, el aspirante alcance una puntuación total de todos los méritos reflejados en el presente baremo, de 25 puntos.

La valoración de los méritos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

I. Méritos generales. Se valorarán los méritos generales para cada puesto de la convocatoria indicados en el anexo I hasta un máximo de 80 puntos.

1. Valoración del grado personal consolidado. El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo del Cuerpo o Escala correspondiente hasta un máximo de 10 puntos de la siguiente forma:

- Por un grado personal superior al nivel del puesto al que se concursa: 10 puntos.
- Por un grado personal igual al nivel del puesto al que se concursa: 8 puntos.
- Por un grado personal inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 6 puntos.
- Por un grado personal inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 4 puntos.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en otras Administraciones Públicas o en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., en el Cuerpo o Escala desde el que participa el funcionario o funcionaria, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, para el subgrupo de titulación en el que se encuentra clasificado el mismo.

En el supuesto de que el grado reconocido en el ámbito de otras Administraciones Públicas o en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., exceda del máximo establecido en la Administración General del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento mencionado en el punto anterior, para el subgrupo de titulación a que pertenezca el funcionario o la funcionaria, deberá valorársele el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su subgrupo de titulación en la Administración General del Estado.

El funcionario o la funcionaria que considere tener un grado personal consolidado, o que pueda ser consolidado durante el periodo de presentación de instancias, deberá recabar del órgano o unidad a que se refiere el apartado 1 de la base quinta, que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el anexo III (Certificado de méritos).

2. Valoración del trabajo desarrollado. Por el desempeño de puestos de trabajo durante los últimos cinco años (60 meses) inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con los criterios señalados a continuación, se valorará hasta un máximo de 25 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al del puesto al que se concursa: 0,4 puntos por mes trabajado.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,3 puntos por mes trabajado.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,2 puntos por mes trabajado.

Por el desempeño de puestos de trabajo en la misma área funcional que aquella a la que se encuentra adscrita la plaza o plazas solicitadas, se otorgará una puntuación

adicional de 1 punto. Se considerará mismo área funcional el ámbito de una Subdirección General o en su defecto unidades asimiladas.

A efectos de la valoración del mérito trabajo desarrollado:

- Al personal funcionario cesado en puestos de libre designación, removido de puestos obtenidos por concurso o cuyo puesto haya sido suprimido, que se encuentre pendiente de asignación de puesto de trabajo, se le valorará el nivel de complemento de destino correspondiente a su grado personal consolidado.

- A los funcionarios y funcionarias que se encuentren en la situación de servicio en otras Administraciones Públicas (artículo 88 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), se les considerará, durante el tiempo de permanencia en dicha situación, el nivel de complemento de destino de los puestos de trabajo que hayan desempeñado en el periodo objeto de valoración. Si el nivel de complemento de destino de estos puestos fuera superior o inferior al intervalo de niveles correspondiente al subgrupo de adscripción del Cuerpo o Escala desde el que participa, se les valorará el nivel máximo o mínimo del intervalo en la Administración General del Estado. Estos límites máximo y mínimo se aplicarán igualmente a los funcionarios y funcionarias destinados en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A.

El tiempo de permanencia en la situación administrativa de excedencia por cuidado de familiares, regulado en el artículo 89.4 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se considerará como de prestación de servicios efectivos.

3. Cursos de formación o perfeccionamiento. Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán hasta un máximo de 10 puntos.

Los cursos susceptibles de valoración serán los impartidos o recibidos en el marco de la formación para el empleo de las Administraciones Públicas y centros oficiales de idiomas, no pudiéndose valorar los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios, máster y similares. Aquellos cursos en cuya certificación no aparezca su duración, no serán objeto de valoración.

Por la realización como asistente de los cursos de formación y perfeccionamiento con una duración mínima acreditada de quince horas, siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia o de aprovechamiento, hasta 9 puntos, con la siguiente distribución:

- Para cursos de formación con una duración de quince a veintinueve horas: 3 puntos.
- Para cursos de formación con una duración de treinta a cincuenta y nueve horas: 4 puntos.
- Para cursos de formación con una duración de sesenta o más horas: 6 puntos.

Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento siempre que ésta haya sido acreditada, hasta 6 puntos, con la siguiente distribución:

- Inferior a dos horas: 2 puntos.
- Igual o superior a dos horas: 3 puntos.
- Igual o superior a cinco horas: 4 puntos.
- Igual o superior a ocho horas: 6 puntos.

Cada curso solo podrá ser valorado una vez, independientemente del número de veces que se haya realizado o impartido.

No se podrá acumular la puntuación de un curso que haya sido recibido e impartido, en cuyo caso se otorgará la puntuación más alta que le pueda corresponder.

– Dada la naturaleza transversal de la formación en materia de igualdad entre mujeres y hombres, se otorgará para todos los puestos que se incluyen en la

convocatoria, una valoración de 1 punto a los cursos de formación en esta materia, siempre que su duración sea de 15 o más horas.

– El plazo máximo de validez de los cursos relacionados con las tecnologías de la información y ofimática, así como de aquellos relativos a materias en las que la obsolescencia de los contenidos así lo recomiende, será de ocho años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Antigüedad. Se valorará a razón de 0,84 puntos por cada año completo de servicio, hasta un máximo de 25 puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario o funcionaria de carrera, al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

5. Supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. En el caso de que se aleguen causas relativas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral para la adjudicación de un puesto en distinta localidad, se deberán solicitar la totalidad de los puestos de trabajo que se convocan en esa localidad, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo.

En caso contrario, esto es, si no se solicitan todos los puestos de esa localidad, los supuestos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral solo serán objeto de valoración para la posible adjudicación de las plazas que tengan igual o inferior nivel de complemento de destino que el puesto que se está desempeñando o aquel que se tenga reservado, en caso de que se concurse desde situación distinta al servicio activo con derecho a reserva de puesto.

De no existir cambio de localidad, habrá de solicitar todos los puestos que se convoquen en el mismo centro de trabajo (cuando se alegue cercanía) o con la misma jornada u horario (cuando se alegue esta circunstancia), y para los que cumpla los requisitos.

En caso contrario, esto es, si no se solicitan todos los puestos adscritos al mismo centro de trabajo o con la misma jornada u horario, los supuestos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral solo serán objeto de valoración para la posible adjudicación de las plazas que tengan igual o inferior nivel de complemento de destino que el puesto que se está desempeñando o aquel que se tenga reservado, en caso de que se concurse desde situación administrativa distinta a la de servicio activo con derecho a reserva de puesto.

Los supuestos relativos a esta materia se valorarán con un máximo de 10 puntos, de acuerdo con la distribución que se recoge a continuación:

5.1 Destino previo del cónyuge funcionario o de la cónyuge funcionaria. Cuando el cónyuge funcionario o la cónyuge funcionaria haya obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto, se valorará en sentido positivo en función del tiempo de separación de los cónyuges, con un máximo de 5 puntos de la siguiente forma:

– Si han transcurrido más de cinco años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 5 puntos.

– Si han transcurrido más de cuatro años y hasta cinco años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 4 puntos.

– Si han transcurrido más de tres años y hasta cuatro años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 3 puntos.

– Si han transcurrido más de dos años y hasta tres años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 2 puntos.

- Si ha transcurrido más de un año y hasta dos años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 1 punto.
- Si ha transcurrido hasta un año desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 0,5 puntos.

A estos efectos, no se otorgará puntuación a aquellos supuestos en los que el participante o la participante ocupe ya un puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional o comisión de servicios) en el municipio donde tiene destino el cónyuge funcionario o la cónyuge funcionaria.

En el caso de que el destino definitivo del cónyuge funcionario o de la cónyuge funcionaria se haya obtenido con anterioridad a la fecha del matrimonio, se computará desde la fecha de este.

En el caso de que la persona solicitante hubiera estado destinada en la misma localidad que su cónyuge y con posterioridad hubiera obtenido destino en localidad distinta, el tiempo se computará desde esta última fecha.

#### 5.2 Cuidado de hijos e hijas o de familiares:

a) Cuidado de hijos e hijas, tanto cuando lo sean por naturaleza o por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo o la hija cumpla doce años, siempre que se acredite fehacientemente que el puesto o puestos solicitados permiten una mejor atención del menor, se valorará con una puntuación máxima de 5 puntos, de la siguiente forma:

La valoración de los tres supuestos siguientes es excluyente entre sí:

1. Se valorarán con 3 puntos aquellos supuestos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en el mismo municipio en el que reside el/la menor o menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto desde el que se accede esté ubicado en distinta provincia.

2. Se valorarán con 2 puntos aquellos supuestos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en el mismo municipio en el que reside el/la menor o menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto desde el que se accede esté ubicado en distinto municipio de la misma provincia.

3. Se valorarán con 1 punto aquellos supuestos, no incluidos en los apartados anteriores, en los que la plaza por la que se opta suponga una mejora de la conciliación porque permita una mejor atención del/de la menor o menores, comparada con la que permite el puesto de trabajo desde el que se accede.

A efectos de valoración de los supuestos contemplados en los anteriores apartados 1 y 2, no se otorgará puntuación en aquellos supuestos en los que el participante ocupe ya un puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional o comisión de servicios) en el municipio donde reside el/la menor o menores objeto de cuidado, aunque su puesto de destino definitivo se encuentre en diferente municipio, sin perjuicio de la posible valoración, en su caso, del supuesto contemplado en el apartado 3 anterior.

Se otorgará una valoración adicional en los siguientes casos, siempre sin superar el límite máximo establecido para la valoración del cuidado de hijos e hijas, siendo los siguientes supuestos compatibles entre sí:

- Cuando el hijo o la hija menor objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33 %: 0,5 puntos.
- Cuando el hijo o la hija menor objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 75 %: 1 punto.
- Cuando se trate de una familia monoparental: 1 punto.
- Cuando se trate de una familia numerosa de categoría general: 0,5 puntos.
- Cuando se trate de una familia numerosa de categoría especial: 1 punto.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de un familiar.

b) El cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, que se acceda desde un municipio distinto, y que se acredite fehacientemente que el puesto o puestos que se solicitan permiten una mejor atención del familiar, se valorará con un máximo de 5 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a. Primer grado de consanguinidad o afinidad: 4 puntos.
- b. Segundo grado de consanguinidad o afinidad: 3 puntos.

Se otorgará una valoración adicional de 1 punto, cuando el familiar objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 75 %.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos e hijas.

No se otorgará puntuación en aquellos casos en los que el participante ocupe ya un puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional o comisión de servicios) en el municipio donde reside el familiar objeto de cuidado.

II. Méritos específicos adecuados a las características del puesto. Se valorarán los méritos específicos para cada puesto de la convocatoria indicados en el anexo I hasta un máximo de 20 puntos.

En este apartado se tendrán en cuenta los conocimientos profesionales, estudios, experiencia necesaria, titulación, en su caso, y demás condiciones que garanticen la adecuación para el desempeño del puesto de trabajo.

A estos efectos, se procederá a valorar como méritos específicos los conocimientos y/o experiencia adquiridos en el desarrollo de tareas o funciones propias de uno o varios puestos de trabajo únicamente cuando se hayan estado realizando durante seis meses o más.

En relación con los puestos ubicados en Comunidades Autónomas con lengua cooficial, se valorará, además de los méritos aludidos anteriormente, el conocimiento de dicha lengua cuando el contenido de los puestos se ajuste a lo establecido en el apartado tercero de la Orden de 20 de julio de 1990 (BOE del 24).

#### Quinta. *Acreditación de los méritos.*

La certificación de los méritos de los funcionarios y funcionarias que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto subgrupo de adscripción deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes al Cuerpo o Escala desde el que participa.

Para la certificación de los méritos y funciones descritos en los apartados anteriores, se aplicará lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, según el cual en las bases de los concursos para la provisión de puestos de trabajo se computará, a los efectos de valoración del trabajo desarrollado y de los correspondientes méritos, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en las situaciones a que se refiere el artículo 56 de esta Ley Orgánica.

De acuerdo con el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. No obstante, cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrán solicitar copias auténticas de acuerdo con el artículo 27 de dicha ley.

#### 1. Méritos generales.

1.1 Los méritos generales se acreditarán en el certificado de méritos anexo III, que recogerá aquellos méritos, requisitos y datos imprescindibles que en él se señalan y deberá ser expedido de acuerdo con los siguientes supuestos:

a) La Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales, o el órgano competente en los Organismos, si se trata de funcionarios o funcionarias destinados en servicios centrales.

b) Las Secretarías Generales de las Delegaciones, Subdelegaciones y Direcciones Insulares del Gobierno, cuando se trate de funcionarios y funcionarias destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial.

c) La Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa cuando se trate de los funcionarios y de las funcionarias destinados en Madrid en ese Departamento ministerial, y por los Delegados de Defensa cuando dichos funcionarios y funcionarias estén destinados en los servicios periféricos del Ministerio de Defensa.

d) El órgano competente en materia de personal de la Administración Pública que corresponda cuando se trate de los funcionarios y de las funcionarias que se encuentren en servicio en otras Administraciones Públicas.

e) La Unidad de personal que corresponda en función del puesto de reserva del funcionario o funcionaria, cuando se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo con derecho a reserva de puesto de trabajo.

f) La Dirección General de la Función Pública, para funcionarios y funcionarias pertenecientes a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la Secretaría de Estado de Función Pública, cuando se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo sin derecho a reserva de puesto de trabajo, teniendo en cuenta que los servicios que se hayan prestado en otras Administraciones Públicas, mientras el funcionario o funcionaria se encontrase en dicha situación administrativa, serán acreditados por el órgano competente de la Administración Pública en la que se prestasen los servicios. El Ministerio de adscripción correspondiente será el que expida esta certificación en el caso de funcionarios y funcionarias pertenecientes a Cuerpos o Escalas adscritos a otros Departamentos.

g) La Unidad de personal de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., en el caso de los funcionarios y funcionarias de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos que se encuentren en servicio activo destinados en esa Sociedad Estatal o que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa y que hayan ocupado su último destino en servicio activo en la misma.

h) La Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, en el caso de los funcionarios y funcionarias de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa, cuyo último destino en servicio activo fue en la Caja Postal de Ahorros.

Para la valoración de los cursos que no estén incluidos en el anexo III, se deberá aportar el correspondiente certificado.

1.2 Acreditación de los supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. La documentación que se aporte para la valoración de este apartado deberá contener información actualizada que permita comprobar que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes concurren las circunstancias alegadas.

a) Los funcionarios y funcionarias que aleguen como supuesto a valorar el destino previo del cónyuge funcionario o funcionaria, deberán aportar la siguiente documentación:

– Copia del Libro de Familia o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial.

– Certificación de la Unidad de personal que acredite la relación de servicios del cónyuge, su localidad de destino, el puesto que desempeña y la forma y fecha en que lo obtuvo.

b) Los funcionarios y funcionarias que aleguen como supuesto objeto de valoración el cuidado de hijos e hijas deberán aportar la siguiente documentación:

– Copia del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo.

– Para los supuestos contemplados en el apartado 1.5.2.a) de la base cuarta, consentimiento fehaciente de la persona que concurra, en representación de su hijo o de su hija menor, para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que los datos de empadronamiento, exclusivamente en relación al hijo o la hija menor, sean recabados de oficio, a través de la autorización incluida en la solicitud de participación en el concurso.

Para la consulta de los datos mencionados en el párrafo anterior, será necesario consignar el DNI del/de la menor, si lo tuviera, o su nombre y apellidos, así como fecha y lugar de nacimiento.

Si no prestara tal consentimiento o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora (Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/4008/2006, de 27 de diciembre) la persona solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento actualizado acreditativo del lugar de residencia de los menores.

– Asimismo, se habrá de aportar certificado de escolarización, emitido por el Centro escolar donde curse estudios el menor o la menor, cuando se encuentre dentro del tramo de edad obligatoria de escolarización.

– Para el supuesto contemplado en el apartado 1.5.2.a).3 de la base cuarta, declaración de la persona solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto supone una mejor atención al menor, acompañada de los documentos acreditativos de tales razones (certificado acreditativo de la jornada laboral realizada en su puesto de trabajo de origen, matriculación del menor en un centro educativo cercano al puesto que se solicita, etc.).

– Documentación acreditativa de que el funcionario o funcionaria que alega este supuesto de conciliación se encuentra residiendo en el mismo municipio en el que está ubicado su puesto de trabajo. No será válida para esta acreditación la exclusiva aportación del certificado de empadronamiento.

– Cuando se alegue una discapacidad del hijo o de la hija menor de doce años a fin de obtener una puntuación adicional por este supuesto, deberá aportarse copia de la Resolución o documento acreditativo del grado de discapacidad expedido por la Administración Pública competente en la materia.

– Cuando se alegue la pertenencia a una familia numerosa o monoparental, a fin de obtener la puntuación adicional por esta circunstancia, deberá aportarse copia del libro de familia o título de familia numerosa, así como certificado de empadronamiento de la unidad familiar.

c) Los funcionarios y las funcionarias que aleguen como mérito el cuidado de un familiar deberán aportar la siguiente documentación:

– Copia del Libro de Familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación de consanguinidad o afinidad.

– Copia de la Resolución o documento acreditativo del grado de dependencia y/o discapacidad expedido por la Administración Pública competente en la materia. En su defecto, certificado médico oficial actualizado justificativo de la situación de dependencia por edad, accidente o discapacidad del familiar objeto de cuidado.

– Consentimiento fehaciente del familiar dependiente para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que sus datos de empadronamiento sean recabados de oficio, cumplimentando el anexo IV de esta convocatoria. Si no prestara tal consentimiento o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora, la persona solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento actualizado del familiar dependiente.

– Certificado que acredite que no se está de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.

– Declaración de la persona solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención al familiar, así como documentación que acredite fehacientemente esta declaración. Esta declaración podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide, de forma negativa, la justificación contenida en dicha declaración o no quedan suficientemente justificadas a criterio de la comisión de valoración las razones que se alegan.

2. Méritos específicos. El certificado para la valoración de los méritos específicos habrá de ser expedido por la persona responsable o titular de la Unidad en la que se hayan realizado las funciones que han permitido adquirir los conocimientos o experiencia que se certifican.

Se aportará la documentación justificativa de los méritos alegados que se considere necesaria.

*Sexta. Consideraciones sobre la valoración de los méritos.*

1. Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos alegados por los solicitantes, deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. La valoración de los méritos se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. El resultado de su aplicación determinará el orden de prioridad de los concursantes para la adjudicación de las plazas.

3. En caso de empate en la puntuación se acudirá a lo dispuesto en el artículo 44.4 del citado Reglamento.

4. La valoración de los méritos se referirá a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

5. La Comisión de Valoración en cualquier momento del proceso, podrá contrastar todos los datos alegados por los interesados, con los existentes en el Registro Central de Personal, así como solicitar las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada valoración y consecuentemente modificar la puntuación otorgada.

6. Las discrepancias o dudas subsiguientes serán resueltas definitivamente según los datos aportados por el Registro Central de Personal.

7. En el caso de que se requiera la adaptación, por razón de discapacidad, del puesto o puestos de trabajo solicitados, la Comisión de Valoración podrá recabar del interesado la información complementaria que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada. Previamente, el Presidente de la Comisión de Valoración pedirá informe a los Centros directivos de los que dependan los puestos solicitados sobre la posibilidad de la adaptación.

De darse este supuesto, la resolución del concurso, en los puestos afectados directa o indirectamente, se producirá una vez recibidos, analizados y evaluados por la Comisión de Valoración los informes pertinentes.

8. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas en cada caso, excepto cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o se encuentren en curso de modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas ante la Comisión Interministerial de Retribuciones.

*Séptima. Comisión de Valoración.*

1. Los méritos serán valorados por una Comisión, cuya composición se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con la normativa vigente en materia de igualdad y constará de los siguientes miembros:

– Presidencia: La persona titular de la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática o funcionario o funcionaria en quien delegue.

– Vocales: Dos funcionarios o funcionarias (titular y suplente) del Centro directivo donde radican los puestos de trabajo que se convocan. De entre los miembros designados, un representante de la Subsecretaría, funcionario o funcionaria de la Subdirección General de Recursos Humanos, que actuará como Secretario/a de la Comisión.

Asimismo podrá formar parte de la Comisión de Valoración un miembro en representación y a propuesta de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas, y de las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas, o en el ámbito correspondiente.

Los miembros titulares tendrán suplentes que, en su caso, les sustituirán con voz y voto; unos y otros deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos ofertados.

La Comisión podrá solicitar autorización para que, en sus tareas, colaboren expertos con voz pero sin voto, en calidad de asesores.

2. La Comisión de Valoración propondrá a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación entre los que consigan la mínima exigida, para cada puesto en la presente convocatoria.

3. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

*Octava. Procedimiento de exclusión. Renuncias y desistimientos a la participación en el concurso.*

1. Si en cualquier momento anterior a la resolución del presente concurso la persona participante hubiera obtenido un puesto con carácter definitivo por cualquiera de los procedimientos legalmente previstos, deberá comunicarlo al órgano convocante.

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, y en todo caso, antes de la constitución de la Comisión de Valoración del concurso, se acordará la exclusión de las personas candidatas que no reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, abriendo plazo de cinco días hábiles para las posibles subsanaciones por parte de las personas excluidas.

Al listado de exclusiones se le dará la publicidad suficiente, que será, con carácter mínimo, su publicación en las página <https://mpr.sede.gob.es/procedimientos/index/categoria/1273>.

3. La renuncia parcial a la solicitud de participación en un concurso se permitirá hasta la fecha en la que se constituya la Comisión de Valoración del concurso. De la fecha de la reunión se dará publicidad con suficiente antelación.

4. El desistimiento de la solicitud realizada (implica el desistimiento de la solicitud en sí misma, incluyendo la totalidad de los puestos solicitados) se admitirá hasta el día anterior a la fecha de publicación de los listados provisionales de valoración de las solicitudes. Dicha fecha será objeto de publicidad con la debida antelación. De las valoraciones provisionales se dará también la suficiente publicidad.

*Novena. Listados provisionales de valoración de méritos.*

Con el fin de informar a los diferentes candidatos y candidatas de las valoraciones provisionales otorgadas, la Comisión de Valoración publicará listados provisionales de valoración de los méritos para los distintos puestos. En dichos listados se establecerá un periodo de alegaciones.

*Décima. Resolución del concurso.*

1. La convocatoria se resolverá por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática en un plazo máximo de seis meses, desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de

instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», salvo que concurren las circunstancias expuestas en la base tercera, punto 2, en cuyo caso podrá procederse a la resolución parcial de los puestos no afectados directa o indirectamente por estas circunstancias.

2. En la Resolución, que deberá estar motivada en los términos del artículo 47.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hará indicación expresa del puesto de trabajo, localidad, órgano directivo y Departamento ministerial o Administración Pública de cese de los participantes a quienes se les adjudique destino, así como de su subgrupo de titulación. Se indicará la situación administrativa de procedencia cuando participen desde una situación distinta a la de servicio activo.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de la funcionaria, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse de oficio por el órgano competente dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que, en su caso, estén disfrutando las personas interesadas, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

No obstante, para los funcionarios y funcionarias que se encuentren en licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tenga concedida.

La persona titular de la Subsecretaría del Departamento donde presta servicios el funcionario o funcionaria podrá, no obstante, diferir el cese, por necesidades del servicio, de hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la Unidad a la que haya sido destinado el funcionario o la funcionaria.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado de Función Pública podrá aplazar la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, el Subsecretario del Departamento donde haya obtenido nuevo destino el funcionario o la funcionaria podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita la persona interesada por razones justificadas.

#### Undécima. *Destinos adjudicados.*

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública, en cuyo caso deberá comunicarse por escrito al órgano convocante.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

La adjudicación de un puesto de trabajo de la presente convocatoria a un funcionario o funcionaria en situación distinta a la de servicio activo, supondrá su reingreso, sin perjuicio de la posibilidad prevista en el artículo 23.2 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Los puestos relacionados en el anexo I/B solo se adjudicarán cuando resulten vacantes como consecuencia de la provisión de los puestos relacionados en el anexo I/A, o queden vacantes con anterioridad a la celebración de la correspondiente Comisión de Valoración.

Duodécima. *Publicación de la resolución del concurso.*

La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados, y a partir de la misma empezarán a contarse los plazos establecidos para que los Ministerios y Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Decimotercera. *Recursos.*

Contra la presente Resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano judicial competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 11 de noviembre de 2021.–El Subsecretario de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Alberto Herrera Rodríguez.

## ANEXO I/A

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo-Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nv/CD	CE	GR/USB	ADM	Cuerpo	Til. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	IME
1	1	3175595	MINISTERIO PR.-RELCOOR. Y MEMORIA DEM. PRESIDENCIA DEL GOBIERNO A.P. DEPARTAMENTO DIGITAL A.P. DEP. DE INFORMACIÓN INTERNACIONAL A.P. S.G. DE INFORMACION INTERNACIONAL A.P. JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	MADRID - MADRID	18	4.284,56	C1 C2	AE	EX11				- Gestión de la aplicación de la base de datos acredi@02. - Diseño y elaboración de tarjetas de presentación. - Utilización de distintos formatos de ficheros. - Elaboración de listados de vuelos y material de periodistas. - Apoyo logístico y preparación de viajes, cambios y visitas. - Redacción y actualización de documentos. - Archivo y clasificación de documentación.	- Información y atención al público. - Protocolo.	1) Experiencia en la gestión de bases de datos similares a las necesarias para la acreditación de medios de comunicación. 2) Experiencia en la elaboración de tarjetas de prensa. 3) Experiencia en la preparación de viajes, cambios y visitas internacionales.		
2	1	4798998	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO A.P. DEPARTAMENTO DIGITAL A.P. UNIDAD DE INFORMACION DIGITAL A.P. JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	MADRID - MADRID	18	4.284,56	C1 C2	AE	EX11				- Elaboración, publicación y mantenimiento de contenidos, especialmente gráficos y audiovisuales, en las distintas plataformas digitales, tanto en las páginas web, gestionadas por La Moncloa. - Actualización de bases de datos de contenidos.	- Gestión de páginas de internet y bases de datos. - Redes sociales digitales. - Edición gráfica.	1) Experiencia en la gestión y actualización de páginas de internet y bases de datos. 2) Experiencia en la gestión de redes sociales digitales. 3) Experiencia en edición gráfica.		
3	1	1537757	S. DE E. DE REL. CORTES Y ASUNT. CONSTIT. DE LAS RELACIONES CON LAS CORTES PARLAMENTARIAS S.G. DE INICIATIVAS PARLAMENTARIAS JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	MADRID - MADRID	16	4.284,56	C1	AE	EX11				- Introducción de datos en las bases de datos Cortes@ y Proteus. - Utilización de las aplicaciones informáticas Word, Excel y Correo Electrónico. - Tramitación y archivo de documentación parlamentaria y documental en los distintos Departamentos Ministeriales.	- Excel. - Word. - Adobe Acrobat	1) Experiencia en grabación, búsqueda y explotación de expedientes del ámbito parlamentario con la aplicación informática Proteus@, o bien con aplicaciones informáticas/bases de datos de características y propósitos similares. 2) Experiencia en trabajos de documentación en elaboración de documentos en entorno Windows (Word, Excel y PDF).		
4	1	4110119	S.G. DE INFORMACION INTERNACIONAL A.P. JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	MADRID - MADRID	16	3.929,66	C1 C2	AE	EX11				- Introducción de datos en las bases de datos Cortes@ y Proteus. - Utilización de las aplicaciones informáticas Word, Excel y Correo Electrónico. - Tramitación y archivo de documentación parlamentaria y documental en los distintos Departamentos Ministeriales.	- Excel. - Word. - Adobe Acrobat	1) Experiencia en grabación, búsqueda y explotación de expedientes del ámbito parlamentario con la aplicación informática Proteus@, o bien con aplicaciones informáticas/bases de datos de características y propósitos similares. 2) Experiencia en trabajos de documentación. 3) Experiencia en elaboración de documentos en entorno Windows (Word, Excel y PDF).		

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nv/ CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tít. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	M/E
5	1	2132570	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	MADRID - MADRID	16	4.284,56	C1 C2	AE	EX11				- Elaboración de las respuestas y solicitudes de informe de los Parlamentarios. - Coordinación y envío a los Ministerios de las respuestas a las iniciativas de Control Escrito que afectan a varios Departamentos. - Actualización en la aplicación Cortesi@ de las incidencias de recepción de respuestas que se producen en las iniciativas de Control Escrito. - Calificación de las iniciativas de Control Escrito y notificación a los Departamentos afectados. - Elaboración de las contestaciones a preguntas y solicitudes de informe de los Parlamentarios. - Coordinación y envío a los Ministerios de las respuestas a las iniciativas de Control Escrito que afectan a varios Departamentos. - Actualización en la aplicación Cortesi@ de las incidencias de recepción de respuestas que se producen en las iniciativas de Control Escrito. - Calificación de las iniciativas de Control Escrito y notificación a los Departamentos afectados.	- Cortesi@. - Protección de Datos.	1) Experiencia en grabación, búsqueda y explotación de expedientes del ámbito parlamentario con la aplicación informática Cortesi@, o bien con aplicaciones informáticas/bases de datos de características y propósitos similares. 2) Experiencia en tratamiento de documentos (PDF y OCR). 3) Experiencia en elaboración de documentos en Windows.		
6	1	1269327	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	MADRID - MADRID	16	3.697,82	C1 C2	AE	EX11				- Elaboración de las contestaciones a preguntas y solicitudes de informe de los Parlamentarios. - Coordinación y envío a los Ministerios de las respuestas a las iniciativas de Control Escrito que afectan a varios Departamentos. - Actualización en la aplicación Cortesi@ de las incidencias de recepción de respuestas que se producen en las iniciativas de Control Escrito. - Calificación de las iniciativas de Control Escrito y notificación a los Departamentos afectados.	- Cortesi@. - Word.	1) Experiencia en grabación, búsqueda y explotación de expedientes del ámbito parlamentario con la aplicación informática Cortesi@, o bien con aplicaciones informáticas/bases de datos de características y propósitos similares. 2) Experiencia en tratamiento de documentos (PDF y OCR). 3) Experiencia en elaboración de documentos en Windows.		
7	1	3177650	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	MADRID - MADRID	16	3.697,82	C1 C2	AE	EX11				- Elaboración de las contestaciones a preguntas y solicitudes de informe de los Parlamentarios. - Coordinación y envío a los Ministerios de las respuestas a las iniciativas de Control Escrito que afectan a varios Departamentos. - Actualización en la aplicación Cortesi@ de las incidencias de recepción de respuestas que se producen en las iniciativas de Control Escrito. - Calificación de las iniciativas de Control Escrito y notificación a los Departamentos afectados.	- Cortesi@. - Word.	1) Experiencia en grabación, búsqueda y explotación de expedientes del ámbito parlamentario con la aplicación informática Cortesi@, o bien con aplicaciones informáticas/bases de datos de características y propósitos similares. 2) Experiencia en tratamiento de documentos (PDF y OCR). 3) Experiencia en elaboración de documentos en Windows.		
8	1	4694416	PROGRAMADOR / PROGRAMADORA DE SEGUNDA	MADRID - MADRID	15	4.284,56	C1 C2	AE	EX11				- Apoyo en la gestión y mantenimiento de la base de datos Cortesi@. - Actualización en la aplicación Cortesi@ de las incidencias de recepción de respuestas que se producen en las iniciativas de Control Escrito.	- Word. - Excel.	1) Experiencia en la grabación, búsqueda y explotación de expedientes del ámbito parlamentario con la aplicación informática Cortesi@, o bien con aplicaciones informáticas/bases de datos de características y propósitos similares. 2) Experiencia en el mantenimiento de las mismas. 3) Experiencia en la utilización de herramientas informáticas en Windows (Word, Excel y Adobe Acrobat).		
9	1	2650476	S.G. DE DOCUMENTACION PARLAMENTARIA JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	MADRID - MADRID	16	4.284,56	C1 C2	AE	EX11				- Codificación y grabación de datos de documentación parlamentaria en la Base de Datos de Cortesi@. - Tratamiento del Boletín Oficial de Sesiones, Diarios de Sesiones, realización de marcas, digitalización de documentación, control de Boletines y Diarios de Sesiones.	- Cortesi@.	1) Experiencia en alimentación de bases de datos documentales. 2) Experiencia en trabajos de documentación. 3) Experiencia en trabajos de digitalización.		
			SUBSECRETARIA DE PR. R. CORT. Y MEM. DEM OFICIALIA MAYOR														

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nv/ CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tít. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	I/ME
10	1	2929523	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	MADRID - MADRID	18	4.284,56	C1 C2	AE	EX11				- Tramitación y seguimiento de expedientes de personal de servicios y suministros para el diseño de montajes y organización de actos protocolarios, públicos y oficiales de la Presidencia del Gobierno y de las instituciones del Estado. - Mantenimiento y actualización del inventario de banderas, mobiliario y elementos ornamentales del Servicio de Honor. - Organización y archivo de documentación administrativa; utilización de bases de datos. - Organización y archivo de documentación administrativa; utilización de bases de datos. - Apoyo en la tramitación y seguimiento de expedientes de contratación de la Oficina Mayor. - Apoyo en la gestión de facturación; tramitación y archivo digital. - Apoyo en la gestión y mantenimiento de incidencias de mantenimiento.	- Excel.	1) Experiencia en el diálogo, interlocución y negociación con las otras instituciones del Estado. 2) Experiencia en la tramitación y seguimiento de expedientes de contratación. 3) Experiencia en el uso de aplicaciones de oficina (Microsoft Word, Excel, Access, Adobe Acrobat).		
11	1	3948838	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	MADRID - MADRID	15	6.747,58	C1 C2	AE	EX11			APC1	- Organización y archivo de documentación administrativa; utilización de bases de datos. - Apoyo en la tramitación y seguimiento de expedientes de contratación de la Oficina Mayor. - Apoyo en la gestión de facturación; tramitación y archivo digital. - Apoyo en la gestión y mantenimiento de incidencias de mantenimiento.	- Excel. - Access.	1) Experiencia en tramitación y seguimiento de expedientes de contratación. 2) Experiencia en gestión y seguimiento de documentación electrónica. 3) Experiencia en aplicaciones de oficina (Word, Excel, Access, Adobe Acrobat).		
12	1	4832967	S.G. DE RECURSOS HUMANOS JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	MADRID - MADRID	18	3.697,82	C1 C2	AE	EX11				- Apoyo y auxilio administrativo en la tramitación de expedientes de personal en registro y archivo de documentos. - Manejo de aplicaciones informáticas relacionadas con tareas de apoyo y auxilio administrativo. - Gestión de aplicaciones informáticas en el seguimiento de la ocupación de puestos y su acreditación; servicios prestados; acreditaciones para concursos; acreditaciones para instituciones de formación profesional. - Explicación de bases de datos vinculadas al RCP y otros sistemas de control de efectivos de personal departamental para análisis y validación de datos. - Tramitación documental y expedientes de personal BADAFAL y SIGP.	- Word. - Excel. - Geiser.	1) Experiencia en apoyo y auxilio administrativo en la tramitación de expedientes de personal en registro y archivo de documentos. 3) Experiencia en manejo de aplicaciones informáticas relacionadas con tareas de apoyo y auxilio administrativo.		
13	1	2323903	PROGRAMADOR / PROGRAMADORA DE PRIMERA	MADRID - MADRID	17	5.647,18	C1 C2	AE	EX11				- Gestión de bases de datos en el ámbito del RCP y SIGP. - Experiencia en gestión de personal, acreditaciones, vida profesional (situaciones administrativas y antigüedad), actuación sobre bases documentales de personal. - Experiencia en apoyo y coordinación a unidades para la gestión de personal.	- Anot@ RCP y Nuevas Funciones. - Fichero de personal. - Decretos fundacionales y Administración Pública. Ley de Protección de Datos.	1) Experiencia y conocimientos en la gestión de bases de datos en el ámbito del RCP y SIGP. 2) Experiencia en gestión de personal, acreditaciones, vida profesional (situaciones administrativas y antigüedad), actuación sobre bases documentales de personal. 3) Experiencia en apoyo y coordinación a unidades para la gestión de personal.		
14	1	1170143	PROGRAMADOR / PROGRAMADORA DE PRIMERA	MADRID - MADRID	17	5.647,18	C1 C2	AE	EX11				- Exploración de bases de datos vinculadas a registros de personal de efectivos del personal. - Gestión de aplicaciones informáticas de control y seguimiento de situaciones administrativas y ocupación de puestos de personal para emisión de certificaciones y reconocimientos de antigüedad. - Grabación y mecanización de expedientes administrativos para la gestión de personal de carrera de personal para servicios en el Departamento. - Atención a usuarios de soportes informáticos de gestión de personal de carácter local.	- Firma Electrónica. Aspectos técnico.	1) Experiencia en mecanización de expedientes electrónicos de gestión de personal con el colectivo de funcionarios de carrera y emisión documental derivada. 2) Experiencia en gestión de información para la gestión del personal actuando sobre base de datos documentales informáticas. 3) Experiencia en funciones de atención a usuarios de soportes informáticos de gestión de funcionarios de la Administración Militar.		

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nv/ CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	I/ME
15	1	2654256	DEPT. PRESUPUESTARIA Y DE GESTIÓN ECON. JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	MADRID- MADRID	18	4.284,56	C1 C2	AE	EX11				- Gestión, control y tramitación de expedientes por los sistemas de Anticipo de Caja Fija. - Tramitación de indemnizaciones por razón de servicio.  - Tramitación de nóminas de personal.	- SOROLLA 2: Gestión de cajas pagadoras y comisiones de servicio. - Excel.  - Nedaes.	1) Experiencia en gestión, control y tramitación de expedientes por los sistemas de Anticipo de Caja Fija. 2) Experiencia en la tramitación de indemnizaciones por razón de servicio. 3) Experiencia en la utilización de herramientas informáticas Excel y Access.  1) Experiencia en tramitación de nóminas. 2) Experiencia en utilización de Nedaes. 3) Experiencia en tramitación de expedientes por los sistemas de Anticipo de Caja Fija. 4) Experiencia en la tramitación de indemnizaciones por razón de servicio. 3) Experiencia en la utilización de herramientas informáticas Excel y Access.		
16	1	4694419	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	MADRID- MADRID	18	4.284,56	C1 C2	AE	EX11				- Gestión, control y tramitación de gastos corrientes por los sistemas de Anticipo de Caja Fija. - Tramitación de indemnizaciones por razón de servicio.	- SOROLLA 2: Gestión de cajas pagadoras y comisiones de servicio. - Excel.	1) Experiencia en gestión, control y tramitación de gastos corrientes por los sistemas de Anticipo de Caja Fija. 2) Experiencia en la tramitación de indemnizaciones por razón de servicio. 3) Experiencia en la utilización de herramientas informáticas Excel y Access.		
17	1	5051894	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	MADRID- MADRID	18	4.284,56	C1 C2	AE	EX11				- Confección y registro de escritos administrativos, oficios, notas interiores y certificados. - Apoyo en la tramitación y gestión de expedientes. - Consulta, grabación y actualización de registros informáticos. - Archivo y localización de documentos administrativos. - Utilización de bases de datos y aplicaciones informáticas.	- ACCEDA Sede y gestión electrónica de procedimientos. - Servicios comunes de registro electrónico. Normativa y procedimientos de uso.	1) Experiencia en la confección y registro de escritos administrativos, oficios, notas interiores y certificados. 2) Experiencia en el apoyo en la tramitación y gestión de expedientes administrativos. 3) Experiencia en la consulta, grabación y actualización de registros informáticos.		
18	1	4677964	S. G. DE LIBERTAD RELIGIOSA JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	MADRID- MADRID	16	4.284,56	C1 C2	AE	EX21				- Confección y registro de escritos administrativos, oficios, notas interiores y certificados. - Apoyo en la tramitación y gestión de expedientes. - Consulta, grabación y actualización de registros informáticos. - Archivo y localización de documentos administrativos. - Utilización de bases de datos y aplicaciones informáticas.	- ACCEDA Sede y gestión electrónica de procedimientos. - Servicios comunes de registro electrónico. Normativa y procedimientos de uso.	1) Experiencia en la confección y registro de escritos administrativos, oficios, notas interiores y certificados. 2) Experiencia en el apoyo en la tramitación y gestión de expedientes administrativos. 3) Experiencia en la consulta, grabación y actualización de registros informáticos.		
19	1	5213370	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	MADRID- MADRID	16	4.284,56	C1 C2	AE	EX11				- Confección y registro de escritos administrativos, oficios, notas interiores y certificados. - Apoyo en la tramitación y gestión de expedientes. - Consulta, grabación y actualización de registros informáticos. - Archivo y localización de documentos administrativos. - Utilización de bases de datos y aplicaciones informáticas.	- ACCEDA Sede y gestión electrónica de procedimientos. - Servicios comunes de registro electrónico. Normativa y procedimientos de uso.	1) Experiencia en la confección y registro de escritos administrativos, oficios, notas interiores y certificados. 2) Experiencia en el apoyo en la tramitación y gestión de expedientes administrativos. 3) Experiencia en la consulta, grabación y actualización de registros informáticos.		
20	1	936980	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	MADRID- MADRID	16	3.697,82	C1 C2	AE	EX11				- Confección y registro de escritos administrativos, oficios, notas interiores y certificados. - Apoyo en la tramitación y gestión de expedientes administrativos. - Consulta, grabación y actualización de registros informáticos. - Archivo y localización de documentos administrativos. - Utilización de bases de datos y aplicaciones informáticas.	- Administración electrónica. - Aplicación de registro electrónico de entrada y salida de documentos.	1) Experiencia en la confección y registro de escritos administrativos, oficios, notas interiores y certificados. 2) Experiencia en el apoyo en la tramitación y gestión de expedientes administrativos. 3) Experiencia en la consulta, grabación y actualización de registros informáticos.		
			SUBSECRETARIA DE PR. R. SOCIAL Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y RETAR. DEL GOB. VICESECRETARIA GENERAL TÉCNICA														

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nv/ CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tít. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	I/ME
21	1	4244661	JEFE / JEFE DE NEGOCIADO	MADRID- MADRID	18	4.284,56	C1 C2	AE	EX11				- Manejo de Word, Comisión Virtual. - Manejo de la aplicación Inésense Digital, manejo de aplicaciones de registro electrónico de entrada y salida de documentos. - Manejo de Convenios y REOICO. - Utilización de base de datos PROTEUS o bases de datos de datos para el desempeño del puesto de trabajo.	- Word. - Aplicación de registro electrónico de entrada y salida de documentos.	1) Conocimiento y/o experiencia en el manejo de Word. 2) Conocimiento y/o experiencia en tramitación de convenios.		
22	1	1292486	JEFE / JEFE DE NEGOCIADO	MADRID- MADRID	18	4.284,56	C1 C2	AE	EX11				- Manejo de Word, Comisión Virtual. - Manejo de la aplicación Inésense Digital, manejo de aplicaciones de registro electrónico de entrada y salida de documentos. - Tramitación de Convenios y REOICO. - Utilización de base de datos PROTEUS o bases de datos de datos para el desempeño del puesto de trabajo.	- Word. - Access. - Aplicación de registro electrónico de entrada y salida de documentos.	1) Conocimiento y/o experiencia en el manejo de Word. 2) Conocimiento y/o experiencia en tramitación de convenios.		
23	1	5112511	OFICINA DEL SECRETARIO DEL GOBIERNO JEFE / JEFE DE NEGOCIADO	MADRID- MADRID	18	4.284,56	C1 C2	AE	EX11				- Búsquedas documentales y actualización de información en las bases de datos del Gobierno. - Funciones de archivo documental. - Gestión de la clasificación documental y la asignación de datos a programas sometidos a los órganos colegiados del Gobierno en las bases de datos del Secretariado del Gobierno. - Gestión y actualización de información en las bases de datos de la Oficina del Secretariado del Gobierno. - Análisis de la documentación repartida a través de la aplicación de "Comisión Virtual 2.0" para la elaboración de los órdenes del día de las reuniones del Consejo de Ministros. - Tramitación de expedientes de la Oficina del Secretariado del Gobierno.	- Procesador de texto Word. Nivel intermedio o superior. - Servicios comunes de registro electrónico. - Procedimientos de uso, procedimientos de seguridad en el sistema de Windows.	1) Experiencia en realización de búsquedas documentales y actualización de información en bases de datos. 2) Experiencia en funciones de archivo documental. 3) Experiencia en gestión de la clasificación documental y la asignación de descriptores de los asuntos sometidos a los órganos colegiados del Gobierno.		
24	1	2161043	PROGRAMADOR / PROGRAMADORA 1ª	MADRID- MADRID	17	5.647,18	C1 C2	AE	EX11				- Gestión y actualización de expedientes de la Oficina del Secretariado del Gobierno. - Gestión y control de la documentación en la Oficina del Secretariado del Gobierno y Subsecretarios y del Consejo de Ministros. - Gestión y actualización de expedientes de la Oficina del Secretariado del Gobierno. - Realización de funciones de registro administrativo y documental.	- Aplicación de la Ley Orgánica de protección de datos en las Administraciones Públicas. - Ley Orgánica de la Ley de contratos 9/2017. - Hoja de cálculo Excel-Nivel intermedio o superior.	1) Experiencia en gestión y actualización de información en las bases de datos. 2) Experiencia en análisis de la documentación. 3) Experiencia en asuntos sometidos a la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios y a la aprobación del Consejo de Ministros a través de la aplicación informática Comisión Virtual 2.0. 3) Experiencia en tramitación digital de todo tipo de expedientes.		
25	1	3274408	JEFE / JEFE DE NEGOCIADO	MADRID- MADRID	16	3.929,66	C1 C2	AE	EX11				- Gestión y control de la documentación en la Oficina del Secretariado del Gobierno y Subsecretarios y del Consejo de Ministros. - Gestión y actualización de expedientes de la Oficina del Secretariado del Gobierno. - Realización de funciones de registro administrativo y documental.	- Word. - Excel. - Gestión documental y archivo.	1) Experiencia en la gestión de información en bases de datos documentales. 2) Experiencia en aplicaciones informáticas (Word, Excel, Access). 3) Experiencia en gestión documental.		

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nv/ CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tít. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	I/ME
26	1	14 10989	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	MADRID- MADRID	18	3.697,82	C1 C2	AE	EX11				- Grabación y modificación de bases de datos PROLEUS. - Tramitación de cantos dorados para su remisión a BOE. - Tramitación electrónica del procedimiento de publicación de "Boletín Oficial del Estado". - Utilización de la aplicación del "Inserfese digital". - Elaboración de listados estadísticos para la aplicación de registro de entrada y salida GEISER.	- Word. - Registro electrónico.	1) Conocimiento y experiencia en la utilización de programas estadísticos, en particular procesador de textos Word e inserfese Digital y registro electrónico de entrada y salida de documentos. 2) Experiencia en la tramitación electrónica del procedimiento de publicación en BOE. 3) Conocimiento y manejo de las bases de datos Proleus "Bolein", "BOE-pendiente" y "Cargaboi".		
27	1	1760686	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	MADRID- MADRID	18	4.284,56	C1 C2	AE	EX11				- Elaboración de análisis de datos en estudios por encuesta, gráficos, mapas, etc. - Análisis de datos con SPSS.	- SPSS o similares. - Programación estadística. - Utilización de hojas de cálculo.	1) Experiencia en manejo avanzado de programas informáticos estadísticos (SPSS, R, etc.). 2) Experiencia en manejo avanzado de Excel. 3) Experiencia en trabajos relacionados con análisis de datos y elaboración de informes de datos.		
28	1	3770424	DEPTO. DE PUBLICAC. Y FOMENTO DE LA INV. JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	MADRID- MADRID	16	4.284,56	C1 C2	AE	EX11			A.P	- Apoyo en el archivo de expedientes digitales y en papel. - Apoyo en el archivo de facturas. - Apoyo en el seguimiento de la tramitación de expedientes. - Digitalización de pruebas de imprenta. - Apoyo en el seguimiento de la programación editorial. - Apoyo en la gestión de publicaciones. - Apoyo en envíos y entrega de publicaciones. - Apoyo ventas de publicaciones.	- Word. - Excel. - Archivo y documentación.	1) Experiencia en el manejo de aplicaciones ofimáticas: Excel, Word. 2) Experiencia en tareas de apoyo en la gestión y mantenimiento de expedientes. 3) Experiencia en tareas de apoyo en pre-producción y producción editorial.		
29	1	4878178	CTRO ESTUDIOS, POLIT.Y SOCIOLOGICAS JEFE / JEFA DE NEGOCIADO S.G. DE PUBLICACIONES Y DOCUMENTACION JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION	MADRID- MADRID	16	4.284,56	C1 C2	AE	EX11			H.T	- Atención a personas usuarias (presencial y telemática). - Atención a solicitudes de reproducción de documentos. - Colaboración en otros trabajos de Auxiliar de Biblioteca (listados, índices, búsquedas bibliográficas, escaneados, folios, etc.).	- Biblioteconomía y Documentación. - Atención e información a la ciudadanía.	1) Experiencia en atención a personas usuarias. 2) Experiencia en tareas de préstamo y reprografía. 3) Experiencia en otros trabajos de Auxiliar de Biblioteca.		
30	1	2526585	SERENCIA JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE REGISTRO Y RECLAMACIONES CONSEJO DE ADMON. DEL PATRIMONIO NAC.	MADRID- MADRID	18	4.284,56	C1 C2	AE	EX11				- Atención de la oficina de registro, asistencia en materia de registro. - Gestión del registro de entrada y salida de documentación. - Uso de aplicación de registro electrónico de entrada y salida de documentos. - Tareas de apoyo administrativo.	- Administración electrónica. - Procedimiento Administrativo.	1) Experiencia en la gestión del registro de entrada y salida de documentación. 2) Experiencia en el uso de aplicación de registro electrónico de entrada y salida de documentos. 3) Experiencia en tareas de apoyo administrativo.		

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nv/ CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tít. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	I/ME
31	1	5069178	DIRECCION DE ADMINISTRACION Y MEDIOS. JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	MADRID- MADRID	18	4.284,56	C1 C2	AE	EX11				- Realización de pagos por el pago a justificar, rendición de cuentas justificativas y remisión a servicios centrales. - Recaudación y control de ingresos y su justificación. - Ejecución de las funciones atribuidas al puesto. - Elaboración, gestión y tramitación de expedientes de gasto y sus documentos contables. - Tramitación y el pago de facturas de expedientes de gasto. - Control de los expedientes de comprobación material de las inversiones en los que se ha designado representante de la IGAE. - Operación de cierre y apertura del ejercicio económico. - Elaboración y tramitación de la documentación del anteproyecto y proyecto de Ley del Presupuesto y de las modificaciones presupuestarias.	- Gestión Económica Financiera. Aplicaciones IGAE (SOROLLA, SIC, IRIS).	1) Experiencia en manejo de caja, facturas, expedientes, aplicaciones informáticas de ingresos y antipagos de caja fija (Sorolla, SAFC, SIC).		
32	1	5069179	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	MADRID- MADRID	18	4.284,56	C1 C2	AE	EX11				- Elaboración, gestión y tramitación de expedientes de gasto y sus documentos contables. - Tramitación y el pago de facturas de expedientes de comprobación material de las inversiones en los que se ha designado representante de la IGAE. - Operación de cierre y apertura del ejercicio económico. - Elaboración y tramitación de la documentación del anteproyecto y proyecto de Ley del Presupuesto y de las modificaciones presupuestarias.	- Gestión Económica Financiera. Aplicaciones IGAE (SOROLLA, SIC, IRIS).	1) Experiencia en la elaboración, gestión y tramitación de expedientes de gasto y sus documentos contables. 2) Experiencia en la tramitación y el pago de facturas de expedientes. 3) Experiencia en el manejo de los expedientes de comprobación material de las inversiones en los que se ha designado representante. Sorolla, SIC3, Alenea y Docelweb.		
33	1	5354759	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	MADRID- MADRID	18	4.284,56	C1 C2	AE	EX11				- Gestión y tramitación de nómina personal. - Manejo del programa NEDAES. - Gestión de documentación con incidencia en nómina. - Gestión de la afiliación, altas y bajas y cotización a la Seguridad Social. - Tramitación de incapacidades temporales.	- Nedaes. - Programa NEDAES. - Sistema Red.	1) Experiencia en la gestión y tramitación de expedientes. 2) Experiencia en la gestión de la Seguridad Social, altas, bajas, cotizaciones, IT. 3) Experiencia en el manejo de NEDAES, Sistema Red, y SILTRA.		
34	1	5467781	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	MADRID- MADRID	18	4.284,56	C1 C2	AE	EX11			A.P	- Tareas administrativas relacionadas con la gestión de los servicios generales del organismo. - Recepción, clasificación y gestión de los documentos de entrada y salida en la aplicación de Registro.	- Servicios comunes de registro electrónico. Normativa y procedimientos de uso.	1) Experiencia en apoyo a la tramitación de expedientes y registro de los mismos. 2) Experiencia en el manejo de la aplicación de registro electrónico de entrada y salida de documentos. 3) Experiencia en el manejo de herramientas informáticas necesarias para la tramitación de expedientes (Word y Excel).		
35	1	3746565	DIRECCION DE LAS COLECCIONES REALES. JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	MADRID- MADRID	16	3.697,82	C1 C2	AE	EX11				- Gestión y tramitación de los expedientes administrativos del Archivo General de Palacio. - Tratamiento archivístico: Apoyo a proyectos de revisión, catalogación y digitalización. - Organización de expedientes y control con los instrumentos de descripción existentes. - Realización de instrumentos de control. - Signaturo y sellado. - Gestión de registros en bases de datos. - Manejo de aplicaciones de gestión de personal.	- Mención e información al ciudadano. - Archiv.	1) Experiencia en el manejo de bases de datos de documentación. 2) Experiencia en grabación de datos. 3) Experiencia y conocimiento de fundamentos archivísticos.		
36	1	5467783	DIRECCION DE INMUEBLES Y MEDIO NATURAL. JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	MADRID- MADRID	18	4.284,56	C1 C2	AE	EX11			A.P	- Registro de entrada y salida de documentos a través de la aplicación Geiser. - Tramitación y archivo de los documentos de la Dirección. - Utilización de bases de datos y ficheros automatizados.	- Administración electrónica. - Gestión de archivos y documentos. - Geiser.	1) Experiencia en la gestión de la aplicación de registro electrónico de entrada y salida de documentación. 2) Experiencia en recepción, apertura y clasificación de la documentación.		

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nv/ CD	CE	GR/SB ADM	Cuerpo	Tít. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	I/ME
37	1	4971589	DELEGACIONES REALES JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	MADRID - SAN LORO DE EL ESCORIAL	16	4.284,96	C1 C2	AE EX11				- Tareas de información, atención telefónica al público sobre visita al Palacio Monasterios, horarios y reservas. - Tramitación de solicitudes de visita pública, información, coordinación y gestión de grupos educativos y culturales. - Clasificación, archivo y documentación de la gestión de control de las taquillas. - Manejo de aplicaciones de gestión de asistencia informática de acceso a reserva de grupos.	- Excel. - Word. - Archivo y documentación.	1) Experiencia en atención e información telefónica al público. 2) Experiencia en información, coordinación y gestión de grupos de reservas de agencias, educativos y culturales. 3) Experiencia en el manejo de aplicaciones de informática (Word y Excel) y conocimientos de acceso a reserva de grupos.		
38	1	3788548	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	MADRID - SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	14	3.413,20	C2	AE EX11				- Tareas de apoyo en la tramitación de procedimientos administrativos. - Tareas de clasificación, archivo administrativo de expedientes. - Tareas de apoyo en materia de recursos humanos.	- Excel. - Word. - Archivo y documentación.	1) Experiencia en procedimientos administrativos en materia de Recursos Humanos. 2) Experiencia en coordinación, tramitación de procedimientos administrativos. 3) Experiencia en registro de documentos, técnicas de archivo, clasificación y tratamiento de la documentación.		
39	1	2411876	AUXILIAR DE OFICINA	MADRID - SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	14	3.413,20	C2	AE EX11				- Tareas de apoyo administrativo utilizando herramientas informáticas en la tramitación de expedientes administrativos de mantenimiento, obras, parques y jardines. - Tareas de apoyo en la tramitación de presupuestos y facturas de anticipos de Caja Fija. - Tareas de registro de expedientes de archivo, clasificación y tratamiento de la documentación.	- Excel. - Word. - Archivo y documentación.	1) Experiencia en tareas de apoyo en la tramitación de procedimientos administrativos en materia económica. 2) Experiencia en la utilización de herramientas informáticas (SACF, Sogella). 3) Experiencia en la tramitación y archivo de expedientes administrativos de mantenimiento, obras, parques y jardines.		

CUERPOS O ESCALAS:  
 \* EX11 - EX12-EX13-EX14-EX15 (HASTA 27/07/2007)\*EX16-EX17 - EXCEPTO SECTOR DOCENCIA, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR SANIDAD, NO AFECTA AL PERS. ESTAT. DE FUNC. ADMIN. REGULADO ART. 12.3 EST. PERS. NO SANI. SS, EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGÍA  
 \* EX21 - EX12+EX13+EX14+EX15 (HASTA 27/07/2007)\*EX17 - EXCEPTO SECTOR DOCENCIA, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR SANIDAD, NO AFECTA AL PERS. ESTAT. DE FUNC. ADMIN. REGULADO ART. 12.3 EST. PERS. NO SANI. SS, EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGÍA

ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AD):

\* AE. ADMINISTRACION DEL ESTADO

TITULACIONES:

FORMACIÓN:

OBSERVACIONES:

\* APC1 - ATENCIÓN PÚBLICO MAÑANA Y TARDE (APDO. 5º1 RES. SGAP 20-12-2005) CON INC. EN TOTAL C. ESPECÍFICO: 3000E

\* A.P.: ATENCIÓN Y ASesoramiento AL PÚBLICO

\* H.T.: HORARIO TARDE

## ANEXO I/B

Nº Orden	Código puesto	Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX I/ME
1	4053741	MINISTERIO PR.- REL. COORT. Y MEMORIA DEM. ASUNT. CONSTIT. CORTES Y D.G. DE RELACIONES CON LAS CORTES S.G. DE CONTROL ESCRITO JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	MADRID - MADRID	16	3.929,66	C1 C2	AE EX11			<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaboración de las contestaciones a preguntas y respuestas en el informe de los Parlamentarios.</li> <li>- Coordinación y envío a los Ministerios de las respuestas a las iniciativas de Control Escrito de los Diputados de varios Departamentos.</li> <li>- Actualización en la aplicación Cortes@ de las incidencias de recepción de respuestas que se producen en las iniciativas de Control Escrito.</li> <li>- Calificación de las iniciativas de Control Escrito y notificación a los Departamentos afectados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Word.</li> <li>- Excel.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1) Experiencia en grabación, búsqueda y explotación de expedientes del ámbito de las iniciativas de Control Escrito en bases de datos de informáticas/bases de datos de características y propósitos similares.</li> <li>2) Experiencia en tratamiento de expedientes de Control Escrito.</li> <li>3) Experiencia en elaboración de documentos en Windows.</li> </ul>	
2	4879141	SUBSECRETARIA DE PR. R. CORT. Y MEM. DEM. SECRET. GRAL. TÉCNICA- SEC. RETAR. DEL GOB. S.G. DE RECURSOS Y RELAC. CON LOS TRIBUN. JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	MADRID - MADRID	16	4.284,56	C1 C2	AE EX11			<ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyo administrativo en la tramitación de recursos, reclamaciones de responsabilidad patrimonial y derecho de petición.</li> <li>- Apoyo administrativo en la remisión de expedientes a los órganos judiciales y archivo de documentos empleando herramientas informáticas y registros electrónicos.</li> <li>- Actualización, consulta y mantenimiento de las bases de datos propias de la Unidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Word.</li> <li>- Excel.</li> <li>- Bases de datos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1) Experiencia en la confección y registro de escritos administrativos, oficios y notas de señalamiento.</li> <li>2) Experiencia en el apoyo en la tramitación y gestión de expedientes administrativos.</li> <li>3) Experiencia en la consulta, grabación y actualización de registros informáticos.</li> </ul>	
3	1987626	CENTRO DE INVESTIGAC. SOCIOLOGICAS O.A. CENTRO DE INVESTIGAC. SOCIOLOGICAS O.A. DEPARTAMENTO DE BANCO DE DATOS ANALISTA PROGRAMADOR	MADRID - MADRID	18	6.045,76	C1 C2	AE EX11			<ul style="list-style-type: none"> <li>- Configuración de puestos de trabajo Windows y Directorio.</li> <li>- Instalación, configuración y mantenimiento de aplicaciones.</li> <li>- Gestión de datos en herramientas como Excel o Power BI.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Virtualización de sistemas y centros de datos.</li> <li>- Herramientas y herramientas del análisis de datos.</li> <li>- Creación de contenidos digitales.</li> <li>- Integración y reelaboración de contenido digital.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1) Experiencia en asistencia informática a usuarios. Office 365.</li> <li>2) Experiencia en asistencia a nivel de análisis y desarrollo de aplicaciones y bases de datos.</li> <li>3) Experiencia en el manejo avanzado de Excel; filtros, variables, macros y tablas dinámicas.</li> </ul>	

CUERPOS O ESCALAS: \* EX11- EX19-EX13-EX14-EX15 (HASTA 37/07/2007)-EX16-EX17 - EXCEPTO SECTOR DOCENCIA, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR SANIDAD, NO AFECTA AL PERS. ESTAT. DE FUNC. ADMIN. REGULADO ART. 12.3 EST. PERS. NO SANI. SS, EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGIA

\* AE: ADMINISTRACION DEL ESTADO

TITULACIONES:

FORMACION:

OBSERVACIONES:

## ANEXO II/1

## Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática

## SOLICITUD DE PARTICIPACION

Apellido 1º	Apellido 2º	
Nombre	D.N.I.	
Domicilio	Código Postal	
Localidad	Provincia	
Teléfono de contacto (con prefijo)	Correo electrónico	

**SOLICITA** participar en el concurso general de Méritos convocado por Resolución \_\_\_\_\_, de la Subsecretaría de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, a cuyo efecto aporta la documentación a que se refieren las bases de la convocatoria y relaciona en Anexo II/2 el/los puesto/s a que aspira.

Pido se tengan en cuenta, para la valoración y posible adjudicación de la/s plaza/s solicitada/s, los siguientes datos:

- a) Base .....: Condiciono mi petición a que el funcionario DNI ..... obtenga puesto en la localidad de .....
- b) Base .....:
- 1.- Destino previo cónyuge funcionario DNI ..... en la localidad de .....
  - 2.- Cuidado de hijos o cuidado de familiar:
    - Uno. Cuidado de hijos
    - Dos. Cuidado de familiar

Como discapacitado/a solicito la adaptación del/de los puesto/s de trabajo n<sup>o</sup>/s:

Presto consentimiento para consultar, en su caso, el Sistema de Verificación de Datos de Identidad y/o de Residencia (RR.DD 522 y 523/2006, de 28 de abril, BOE de 9 de mayo).

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Firma interesado/a

Sr. Subsecretario de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática.  
Subdirección General de Recursos Humanos.  
Complejo de la Moncloa.  
Avda. Puerta de Hierro, s/n.  
28071 Madrid.

**Aviso de Protección de Datos:**

Los datos de carácter personal recogidos en este formulario serán incorporados a la actividad de tratamiento "Personal" de la que es responsable la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática- Subsecretaría, con la finalidad de gestionar este proceso de provisión de puestos. Esta finalidad está basada en el cumplimiento de obligaciones legales y en el ejercicio de poderes públicos.

Puede ampliar la información sobre este tratamiento en <https://servicios.mpr.es/DescargarRAT/DescargaPDF.ashx?idDocumento=MPR&TIPO=0>

Tiene derecho a solicitar el acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, mediante el formulario [https://sedempr.gob.es/es/proteccion\\_de\\_datos](https://sedempr.gob.es/es/proteccion_de_datos). También puede solicitar información sobre estos derechos en la dirección [dpd@mpr.es](mailto:dpd@mpr.es).

La autoridad competente para tramitar reclamaciones es la Agencia Española de Protección de Datos <https://www.aepd.es>.





Observaciones (11)

(Firma y Sello)

#### I N S T R U C C I O N E S

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:  
  
C - Administración del Estado  
A - Autonómica  
L - Local  
S - Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.1.
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el art. 63 a) y b) del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. del 10 de abril).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Órgano competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

## ANEXO IV

### CONSENTIMIENTO PARA REALIZAR LA CONSULTA DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE RESIDENCIA DEL FAMILIAR DEPENDIENTE AL QUE ALUDE EL APARTADO C, DEL PUNTO 1.2 DE LA BASE QUINTA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

Mediante este documento, D./Dña.....  
con DNI .....presto mi consentimiento, para la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que los datos de empadronamiento sean recabados de oficio por parte de la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática.

En....., a ..... de.....de.....

Fdo.: